

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0043-2019-INIA-DRGB**

La Molina, 03 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0017-2019PROY.PNIA.COD-082, presentado por el Investigador Responsable del Proyecto N° 082_PI, relacionado al requerimiento de apertura del fondo fijo para caja chica para el Proyecto en mención que viene desarrollando la Sede Central, para ejercicio presupuestal año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establecen que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N°. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Sede Central a fin de atender los requerimientos para el Proyecto N° 082_PI, resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en Bienes y Servicios; y designar al Responsable del Manejo que hacen uso de dicho fondo;

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificatorias y disposiciones complementarias y con visación de la Unidad de Administración.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, la Apertura del Fondo de Caja Chica para el Proyecto N° 082_PI, para el Ejercicio 2019 hasta por la suma ascendente de S/. 872.90 (Ochocientos setenta y dos con 90/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, donde se detalla:

Código Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto S/.
082_PI	"Conservación y análisis de diversidad genética de la oca (<i>Oxalis Tuberosa</i>) en el Perú"	872.90

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del manejo de los fondos a:

Responsable:	Blga. Elizabeth Fernández Huaytalla Investigador Responsable del Proyecto 082_PI
Monto asignado:	S/. 872.90 (Ochocientos setenta y dos con 90/100 Soles)

ARTÍCULO 3º.- El Fondo para Caja Chica, constituido con cargo a los Recursos Ordinarios como contrapartida local del Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, es para atender los gastos urgentes o imprevistos y de menor monto en determinados bienes y/o servicios, considerando como gasto máximo para cada adquisición y/o servicio la suma de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte con 00/100 soles).

ARTÍCULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
JUAN CARLOS CARRERO ABAD PhD
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

15 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA